

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

20

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HABITAT C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HABITAT C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de septiembre de 1985, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamer Ricaurte, mediante Resolución No. 86-1-2-1- 00390 de 24 MAR 1986
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Doctor Juan Sevilla Salgado y Roque Sevilla Larrea, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "HABITAT C. LTDA."; casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'628.000,00 con el cual queda elevado a la suma de S/. 4'928.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/. 4'628.000,00. Los socios que pagan en especies son los señores Roque Sevilla y Luis Pérez Arteta, mediante el aporte de bienes inmuebles, consistentes en un lote de terreno y construcciones ubicadas en la Parroquia Pueblo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de 18 de septiembre de 1985.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Roque Sevilla y Luis Pérez Arteta.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRETES, dividido en cuatro mil novecientas veinte y ocho participaciones de un mil sucretes cada una, íntegramente suscritas y pagadas".
7. Se reforma además el artículo tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene como objeto dedicarse a: La prestación de servicios de asesoría profesional en los campos de: leyes, auditoría, contabilidad, finanzas, economía, seguros.- La negociación, administración, permuta de inmuebles.- Las negociaciones de títulos de crédito. La explotación agroindustrial.- La negociación, importación y exportación de bienes muebles tales como artículos de bazar, cosméticos, alimentos y electrodomésticos, además piezas de repuestos para unidades industriales; estudios del medio ambiente.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

21

- 2 -

"HABITAT C.LTDA."

Sin perjuicio de otras prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que contempla el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance lo fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a  MAR 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

~~128.~~
~~etm.~~